

Interlocutorio No. 520
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Joaquin Emilio Gutiérrez Soto
Radicado: 2023-00076-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que ha transcurrido el termino de quince (15) días dispuesto en el emplazamiento de la parte demadada; sin que comparecido al proceso. En consecuencia de lo anterior procede el despacho a nombrar curadora ad-litem.



Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

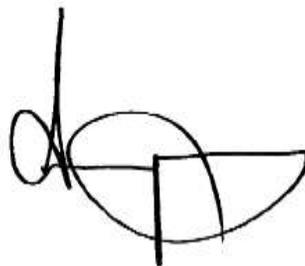
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3° del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia del demandado emplazado en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem a la abogada MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionada la curadora ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

